

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Trámite de desmancomunización de bienes inmuebles.

Consiste en presentar la declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles de una desmancomunización y así llevar a cabo la actualización del padrón catastral.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/044

Plazo de respuesta:

5 días

Fundamento jurídico

- Ley Catastral y Registral del Estado de Nayarit: capítulo III, de las obligaciones, art. 42., de fecha 1997.
- Artículo 21 Inciso D.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XIV., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando un bien inmueble tiene varios propietarios y estos deciden desmancomunizar dicha propiedad para ejercer su derecho, sobre la parte proporcional que le corresponda.

Pasos a seguir

- El o los contribuyentes, se presentan en ventanilla con la documentación requerida y solicitan el trámite, ventanilla revisa y si no hay impedimento, imprime formato de pago.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia; esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.

Requisitos

- Solicitud de trámite
- Declaración bienes inmuebles en original y tres copias
- Recibo del pago del impuesto predial
- Copia de las escrituras de antecedentes de propiedad
- El recibo de pago del trámite solicitado
- Copia del testimonio del adquirente
- Autorizaciones municipales

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Declaración de Desmancomunación sellada y notificación actualizada para efectos del pago del impuesto predial.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 687.05 --- Máximo: \$ 687.05

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco/En Línea/Dependencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Realizado el pago, el interesado se presenta en ventanilla y hace entrega de la documentación requerida, ventanilla imprime boleta con número de control del trámite, relaciona y envía al Área de Cartografía para llevar a cabo la subdivisión motivo de la desmancomunización, y actualiza la cartografía, relaciona y envía al Área de Registro para actualizar la base del sistema de control de predios e imprime notificación para el pago del impuesto predial actualizada.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Oaxaca Sur, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Fernando Muñoz Mejía- SAF	Director General	dg.ingresos@nay.gob.mx
Finanzas Julieta Páez Godinez	Jefe de Departamento	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.